DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUEL

AÑO CLII - MES VIII

Caracas, lunes 9 de junio de 2025

Número 43.145

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.136, mediante el cual se prorroga hasta el 09 de junio de 2026, la vigencia del Decreto N° 4.525, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.145 de fecha 09 de junio de 2021, y en consecuencia quedan vigentes las dispensas de los regímenes legales para la exportación allí señalados, en los términos y condiciones en el citado Decreto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se designa la Junta Directiva de la empresa LOGÍSTICA CASA S.A., (LOGICASA); estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa la Junta Directiva de la empresa LÁCTEOS LOS ANDES, C.A., estará conformada por la ciudadana y ciudadanos que en

Resolución mediante la cual se designa la Junta Directiva de la empresa INDUGRAM C.A., estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan

Resolución mediante la cual se designa la Junta Directiva de la empresa PRODUCTOS LA FINA C.A., estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (FENFMP).

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio a la ciudadana María Gabriela Hidalgo Dimas, en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, y sede en Barinas

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Brigeida Edithmar Ortĺz Salas, en la Fiscalía Vigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio al ciudadano Michael José Fernández Buelvas, en la Fiscalía Quincuagésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio a la ciudadana Kelly Carolina Sánchez González, en la Fiscalía Vigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en Materia de Defensa Ambiental y Fauna Doméstica.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Giangellis Daniella Camejo Campos, en la Fiscalía Vigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia de Defensa Ambiental y Fauna Doméstica.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoria de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 5.136

09 de junio de 2025

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren el numeral 15 del artículo 156 y los numerales 2 y 11 del artículo 236, ejusdem, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, los numerales 1, 11 y 13 del artículo 3, y el artículo 117 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, y conforme a lo preceptuado en el artículo 8° del Decreto N° 4.525, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.145 de fecha 09 de junio de 2021, en Consejo de Ministros,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros,
según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta
Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Prorrogar hasta el 09 de junio de 2026, la vigencia del Decreto Nº 4.525, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.145 de fecha 09 de junio de 2021, y en consecuencia quedan vigentes las dispensas de los regímenes legales para la exportación allí señalados, en los términos y condiciones indicados en el citado Decreto.

Artículo 2º. Este Decreto entrará en vigencia a partir del 09 de junio de 2025.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de junio de dos mil veinticinco. Año 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Eiecútese.

(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno (L.S.)

ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

para Relaciones Interiores, Justicia y Paz,

Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz

(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Defensa Vicepresidente Sectorial de Defensa y Soberanía

(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información

Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura

(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado

La Ministra del Poder Popular

de Economía y Finanzas (L.S.)

ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular

de Comercio Exterior

(L.S.)

COROMOTO GODOY CALDERÓN

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

de Industrias y Producción Nacional

(L.S.)

ALEX NATH SAAB MORAN

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

de Comercio Nacional

(L.S.)

LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular

para el Turismo

(L.S.)

LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

para la Agricultura Productiva y Tierras

(L.S.)

JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

de Pesca y Acuicultura (L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

para la Alimentación (L.S.)

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular

de Hidrocarburos y Vicepresidenta Sectorial de Economía (E)

(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular de

Desarrollo Minero Ecológico (L.S.)

HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para la Salud

(L.S.)

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

(L.S.)

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

(L.S.)

YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular . de Atención de las Aguas

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

Refrendado

Fl Ministro del Poder Popular

para la Juventud (E)

(L.S.)

SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

para el Deporte

(L.S.)

FRANKLIN AMILICAR CARDILLO ROMERO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo

. (L.S.)

GERMÁN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

para la Cultura

(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

para la Educación y Vicepresidente Sectorial

del Socialismo Social y Territorial

(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado

La Ministra del Poder Popular

para la Ciencia y Tecnología y Vicepresidenta Sectorial

de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud (L.S.)

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

(L.S.)

RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

para el Ecosocialismo

(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

para Hábitat y Vivienda

(L.S.)

RAÚL ALFONZO PAREDES

ÁNGEL JOVANNY PRADO PADUA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana (L.S.)

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

para el Transporte

(L.S.)

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

de Obras Públicas

(L.S.)

JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

para la Energía Eléctrica

y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios (L.S.)

Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria (E)

(L.S.)

MAGALLY VIÑA CASTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN DESPACHO DEL MINISTRO. <u>DM/Nº 020-2025</u>

Caracas, 04 de junio de 2025 **Años 215º, 166º y 26º**

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.823, de fecha 15 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial N° 6.449 extraordinaria, de esa misma fecha en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1, 9, 19 y 27 del artículo 78, y en el numeral 3 del artículo 120 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con la previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

CONSIDERANDO

Que en razón de la dinámica propia de la operativa de los entes descentralizados funcionalmente con fines empresariales, y vista que han presentado las renuncias y ausencias de algunos miembros de la Junta Directiva, de la empresa LOGISTICA CASA S.A. (LOGICASA), situación que hace necesaria la designación de nuevos miembros que garanticen la continuidad de la productividad, así como el cumplimiento del objeto social para el cual fueron creadas, tomando en consideración que la Junta Directiva es el órgano social de carácter permanente, que lidera la gestión de los negocios corrientes y la representación de esta empresas.

CONSIDERANDO

Que en fecha 06 de junio de 2025, la Vicepresidencia Ejecutiva de la República aprueba la designación de los miembros de la Junta Directiva de **LOGISTICA CASA S.A. (LOGICASA),** mediante Puntos de Cuenta Nos. 006-2025, respectivamente, en consecuencia, es necesaria la conformación de la nueva Junta Directiva de la empresa.

RESUELVE

ARTICULO 1. Designar la Junta Directiva de la empresa **LOGISTICA CASA S.A.** (**LOGICASA**), cuyos miembros conformarán la Junta Directiva de la empresa, de la siguiente manera:

	Table 1 to 1 t		
LOGISTICA CASA, S.A. (LOGICASA)			
	DENTE ARTÍNEZ / C.I. V-10.332.942		
DIRECTORES PRINCIPALES	DIRECTORES PRINCIPALES		
FIDELE FRANCO MANRIQUE / C.I. V-6.017.774	DANIEL GARRIDO AMADO/ C.I. V-16.970.346		
GUSTAVO ANTONIO PÉREZ SANABRIA / C.I. V-6.707.925	DESIREE JOSEFINA CASTRO MORALES / C.I. V-14.689.956		
NURIYETT ATENEA MARTÍNEZ GONZÁLEZ / C.I. V-14.203.058	YOJANSHY ZARAHY PÉREZ LÓPEZ / C.I. V-25.743.851		
JOHAN ENRIQUE APARICIO CIRA / C I. V-6 721 436	YOLIMAR MEZA ESPINOZA / C.I. V-9 996 611		

ARTÍCULO 2. Los ciudadanos y ciudadanas designados mediante la presente Resolución, tendrán las atribuciones inherentes a sus cargos previstas en el Acta Constitutiva y Estatutaria de dicha Empresa, y las demás que le delegue la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Alimentación en el marco de sus competencias. Igualmente, deberán cumplir con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el ordenamiento jurídico vigente, así como enmarcar sus actuaciones en los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental descansa sobre la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos, el Poder Popular y las instituciones de la República, contemplados en la Ley Orgánica del Plan de la Patria de las 7 Grandes Transformaciones 2025-2031.

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de los ciudadanos y ciudadanos designados y designadas, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, los funcionarios designados deberán presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese. Por el Ejecutivo Nacional,

para La Alimentación

Ministro del Poder Popular para la Alimentación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN DESPACHO DEL MINISTRO. <u>DM/Nº 021-2025</u>

Caracas, 04 de junio de 2025

Años 215º, 166º v 26º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.823, de fecha 15 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial N° 6.449 extraordinaria, de esa misma fecha en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1, 9, 19 y 27 del artículo 78, y en el numeral 3 del artículo 120 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana: de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con la previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

CONSIDERANDO

Que en razón de la dinámica propia de la operativa de los entes descentralizados funcionalmente con fines empresariales, y vista que han presentado las renuncias y ausencias de algunos miembros de la Junta Directiva, de la empresa **LÁCTEOS LOS ANDES C.A**, situación que hace necesaria la designación de nuevos miembros que garanticen la continuidad de la productividad, así como el cumplimiento del objeto social para el cual fue creada, tomando en consideración que la Junta Directiva es el órgano social de carácter permanente, que lidera la gestión de los negocios corrientes y la representación de esta empresa.

CONSIDERANDO

Que en fecha 03 de junio de 2025, la Vicepresidencia Ejecutiva de la República aprueba la designación de los miembros de la Junta Directiva de **LÁCTEOS**LOS ANDES C.A, mediante Puntos de Cuenta Nos. 007-2025, respectivamente, en consecuencia, es necesaria la conformación de la nueva Junta Directiva de la empresa.

ARTICULO 1. Designar la Junta Directiva de la empresa **LÁCTEOS LOS ANDES C.A**, cuyos miembros conformarán la Junta Directiva de la empresa, de la siguiente manera:

LÁCTEOS L	OS ANDES C.A		
PRESIDENTE JOSÉ LUIS QUINTERO LINARES / C.I. V-16.967.809			
DIRECTORES PRINCIPALES	DIRECTORES PRINCIPALES		
JULIO JOSÉ ATACHO VELAZCO / C.I V-9.527.050	JOSÉ ALBERTO ANGULO NÚÑEZ / C.I. V-4.562.928		
RUBÉN DARÍO BARTOLI OCHOA / C.I. V-6.902.415	NURIYETT ATENEA MARTÍNEZ GONZÁLEZ / C.I. V-14.203.058		
DANIEL ARGIMIRO ANTONIO JOSÉ GÓMEZ MORALES / C.I. V-17.983.206	HÉCTOR VALENTÍN SÁNCHEZ / C.I. V-16.597.333		
LUIS EDUARDO VELIZ / C.I. V-15.907.281	DANIEL GARRIDO AMADO / C.I. V-16.970.346		

ARTÍCULO 2. Los ciudadanos y ciudadanas designados mediante la presente Resolución, tendrán las atribuciones inherentes a sus cargos previstas en el Acta Constitutiva y Estatutaria de dicha Empresa, y las demás que le delegue la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Alimentación en el marco de sus competencias. Igualmente, deberán cumplir con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el ordenamiento jurídico vigente, así como enmarcar sus actuaciones en los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental descansa sobre la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos, el Poder Popular y las instituciones de la República, contemplados en la Ley Orgánica del Plan de la Patria de las 7 Grandes Transformaciones 2025-2031.

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de los ciudadanos y ciudadanas designados y designadas, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, los funcionarios designados deberán presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese. Por el Ejecutivo Nacional,

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN DESPACHO DEL MINISTRO. <u>DM/Nº 022-2025</u>

Caracas, 04 de junio de 2025

Años 215º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.823, de fecha 15 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial N° 6.449 extraordinaria, de esa misma fecha en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1, 9, 19 y 27 del artículo 78, y en el numeral 3 del artículo 120 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con la previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

CONSIDERANDO

Que en razón de la dinámica propia de la operativa de los entes descentralizados funcionalmente con fines empresariales, y vista que han presentado las renuncias y ausencias de algunos miembros de la Junta Directiva, de la empresa INDUGRAM C.A, situación que hace necesaria la designación de nuevos miembros que garanticen la continuidad de la productividad, así como el cumplimiento del objeto social para el cual fue creada, tomando en consideración que la Junta Directiva es el órgano social de carácter permanente, que lidera la gestión de los negocios corrientes y la representación de esta empresa.

CONSIDERANDO

Que en fecha 03 de junio de 2025, la Vicepresidencia Ejecutiva de la República aprueba la designación de los miembros de la Junta Directiva de **INDUGRAM** C.A, mediante Puntos de Cuenta Nos. 009-2025, respectivamente, en consecuencia, es necesaria la conformación de la nueva Junta Directiva de la empresa.

RESUELVE

ARTICULO 1. Designar la Junta Directiva de la empresa **INDUGRAM C.A,** cuyos miembros conformarán la Junta Directiva de la empresa, de la siguiente manera:

INDUGRAM C.A PRESIDENTE JOSÉ MIGUEL ROJAS GARCÍA / C.I. V-10.764.639		
DIRECTORES PRINCIPALES	DIRECTORES PRINCIPALES	
HÉCTOR FRANCISCO VALLENILLA / C.I. V-11.485.268	YOLIMAR MEZA ESPINOZA / C.I. V-9.996.611	
GUSTAVO ANTONIO PÉREZ SANABRIA / C.I. V-6.707.925	ORLANDO JOSÉ MACHADO VELIS / C.I.V-6.990.361	
LUIS EMILIO MARÍN CENTENO /C.I.V-12.014.486	LORENA NAZARETH REYNA JIMÉNEZ / C.I.V-10.351.426	
JOSÉ ALBERTO ANGULO NÚÑEZ / C.I.V-4,562,928	VANESSA PEPÍN DE MARÍN / C.I. V-14.518.552	

ARTÍCULO 2. Los ciudadanos y ciudadanas designados mediante la presente Resolución, tendrán las atribuciones inherentes a sus cargos previstas en el Acta Constitutiva y Estatutaria de dicha Empresa, y las demás que le delegue la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Alimentación en el marco de sus competencias. Igualmente, deberán cumplir con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el ordenamiento jurídico vigente, así como enmarcar sus actuaciones en los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental descansa sobre la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos, el Poder Popular y las instituciones de la República, contemplados en la Ley Orgánica del Plan de la Patria de las 7 Grandes Transformaciones 2025-2031.

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de los ciudadanos y ciudadanos designados y designadas, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, los funcionarios designados deberán presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Rollivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese. Por el Ejecutivo Nacional,

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Ministrio Ministro

MINISTRO

MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN DESPACHO DEL MINISTRO. <u>DM/Nº 023-2025</u>

Caracas, 04 de junio de 2025

Años 215º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.823, de fecha 15 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial N° 6.449 extraordinaria, de esa misma fecha en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1, 9, 19 y 27 del artículo 78, y en el numeral 3 del artículo 120 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con la previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que en razón de la dinámica propia de la operativa de los entes descentralizados funcionalmente con fines empresariales, y vista que han presentado las renuncias y ausencias de algunos miembros de la Junta Directiva, de la empresa **PRODUCTOS LA FINA**, C.A, situación que hace necesaria la designación de nuevos miembros que garanticen la continuidad de la productividad, así como el cumplimiento del objeto social para el cual fue creada, tomando en consideración que la Junta Directiva es el órgano social de carácter permanente, que lidera la gestión de los negocios corrientes y la representación de esta empresa.

CONSIDERANDO

Que en fecha 03 de junio de 2025, la Vicepresidencia Ejecutiva de la República aprueba la designación de los miembros de la Junta Directiva de **PRODUCTOS LA FINA, C.A,** mediante Puntos de Cuenta Nos. 010-2025, respectivamente, en consecuencia; es necesaria la conformación de la nueva Junta Directiva de la empresa.

RESUELVE

ARTICULO 1. Designar la Junta Directiva de la empresa PRODUCTOS LA FINA, C.A, cuyos miembros conformarán la Junta Directiva de la empresa, de la siguiente manera:

PRODUCTOS LA FINA, C.A PRESIDENTE JOSÉ MIGUEL ROJAS GARCÍA / C.I. V-10.764.639			
DIRECTORES PRINCIPALES	DIRECTORES PRINCIPALES		
HÉCTOR FRANCISCO VALLENILLA / C.I. V-11.485.268	YOLIMAR MEZA ESPINOZA / C.I. V-9.996.611		
GUSTAVO ANTONIO PÉREZ SANABRIA / C.I. V-6.707.925	ORLANDO JOSÉ MACHADO VELIS / C.I. V-6.990.361		
LUIS EMILIO MARÍN CENTENO /C.I. V-12.014.486	LORENA NAZARETH REYNA JIMÉNEZ / C.I. V-10.351.426		
JOSÉ ALBERTO ANGULO NÚÑEZ / C.I. V-4.562.928	VANESSA PEPÍN DE MARÍN / C.I. V-14.518.552		

ARTÍCULO 2. Los ciudadanos y ciudadanas designados mediante la presente Resolución, tendrán las atribuciones inherentes a sus cargos previstas en el Acta Constitutiva y Estatutaria de dicha Empresa, y las demás que le delegue la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Alimentación en el marco de sus competencias. Igualmente, deberán cumplir con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el ordenamiento jurídico vigente, así como enmarcar sus actuaciones en los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental descansa sobre la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos, el Poder Popular y las instituciones de la República, contemplados en la Ley Orgánica del Plan de la Patria de las 7 Grandes Transformaciones 2025-2031.

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de los ciudadanos y ciudadanas designados y designadas, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, los funcionarios designados deberán presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese. Por el Ejecutivo Nacional,

MINISTRO

CARLOS AUGUSTO LEAU TELLERÍA
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 05 de junio de 2025 Años 215° 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 888

TAREK WILLIANS SAAB, Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 25 numeral 1 eiusdem, en concordancia con los artículos 9, 10 y 14 de los Estatutos Sociales de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (FENFMP), aprobados mediante Resolución N° 444 de fecha 11 de marzo de 2020 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.952 en fecha 27 de agosto de 2020.

RESUELVE

Primero.- Designar como Miembros Principales del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO (FENFMP), a las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBROS PRINCIPALES
Angélica José Cedeño de	V 15.326.935	Presidenta de la Fundación y
Rodríguez	v 15.520.955	Directora General
Simón Gilberto Fernández	V 10.627.696	Director de Gestión
Márquez	V 10.027.090	Administrativa
Henedrix Marx Aray	V 10.801. 997	Director de Investigación y
Guzmán	v 10.601. 997	Postgrado
Yanet De Jesús Martínez	V 10.755.567	Directora de Secretaría
ranet De Jesus Martinez		General
Dalia Vega Mora	V 6.447.116	Designada por el Fiscal
	V 0.447.110	General de la República.

Segundo.- Designar como Miembros Suplentes del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO (FENFMP), en el orden en que se nombran, a las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBRO SUPLENTE	
Merlanis Amaury Tovar	V 18.389.265	Coordinadora de Postgrado	
Bandes	V 10.369.203	Coordinadora de Postgrado	
Jaimes Enrique Villalba	V 10.535.247	Coordinador de Recursos	
Azócar	V 10.535.247	Humanos	
Miriam del Rosario	V 14.018.276	Coordinadora de Archivo y	
Ramírez Ochoa	V 14.016.276	Documentación	
Ángel Renato Fuenmayor	V 20.401.995	Designado por el Fiscal	
Briceño	v 20.401.995	General de la República	

Tercero.- El Consejo Directivo ejercerá las atribuciones conferidas en el artículo 15 de los Estatutos Sociales de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (FENFMP). Asimismo, todas sus decisiones y acciones se regirán por el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

Cuarto.- Los miembros principales y los miembros suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (FENFMP), son de libre nombramiento y remoción, y su gestión será de (03) años, los cuales podrán ser prorrogables por un mismo período, a consideración del Fiscal General de la República, conforme a lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales.

Quinto.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de mayo de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN № 837

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO a la ciudadana Abogada MARÍA GABRIELA HIDALGO DIMAS, titular de la cédula de identidad № V-19.278.632, en la FISCALÍA QUINTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, y sede en Barinas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de junio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 27 de mayo de 2025 Años 215°, 166° y 26° RESOLUCIÓN **№ 838**

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

<u>ÚNICO</u>: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **BRIGEIDA EDITHMAR ORTIZ SALAS**, titular de la cédula de identidad N° V-15.811.233, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia en Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Calabozo. La referida ciudadana se venía desempeñando como Secretario I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de junio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 27 de mayo de 2025 Años 215°, 166° y 26° RESOLUCIÓN № 842

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

<u>ÚNICO</u>: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **MICHAEL JOSÉ FERNÁNDEZ BUELVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-18.573.296, en la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Tercera de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de junio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de mayo de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 845

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO a la ciudadana Abogada KELLY CAROLINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad № V-17.085.346, en la FISCALÍA VIGÉSIMA OCTAVA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en Materia de Defensa Ambiental y Fauna Doméstica. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de junio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 27 de mayo de 2025 Años 215°, 166° y 26° RESOLUCIÓN **Nº 846**

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

<u>ÚNICO</u>: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **GIANGELLIS DANIELLA CAMEJO CAMPOS**, titular de la cédula de identidad **N°** V-27.530.739, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia de Defensa Ambiental y Fauna Doméstica. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de junio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE CONTROL FISCAL Y AUDITORÍA DE ESTADO FUNDACIÓN "GUMERSINDO TORRES" (COFAE) 215° y 166°

Caracas, 09 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000105

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL Contralor General de la República

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio que me confiere el artículo 288 de la Constitución de República Bolivariana de Venezuela, los artículos 10 y 14, numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica Contraloría General de la Republica y Sistema Nacional de Control Fiscal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4º de la Resolución Nº 01-00-00-043 de fecha 01 de diciembre de 1997 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 36.347 de fecha 03 de diciembre de 1997, en concordancia con el artículo 9 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoria de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), inscrita primogénitamente ante la Oficina Subalterna de Registro del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Federal en fecha 09 de diciembre de 1997, siendo su última reforma Estatutaria inserta en el registro mencionado en fecha 31 de mayo de 2013, bajo el Nº 50, folio 302, Tomo 16 del protocolo de Transcripción; posteriormente anotado en el Registro Público del Segundo Circuito Municipio Libertador Distrito Capital, bajo el Nº 46, Folio 376 del Tomo 27, del Protocolo de "ranscripción en fecha 02 de octubre de 2024.

RESUELVE

Artículo 1. Designar los ciudadanos y ciudadanas como miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la Fundación Instituto de Alto Estudios de Control Fiscal y Auditoria de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), siendo estos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBR OS
CARLOS A. ALEGRÌA G.	V-15.830.284	Presidente
ROCÍO T. UZCÁTEGUI S.	V-14.699.638	Miembro Principal
MARÍA C. RODRÍGUEZ B.	V-12.150.782	Miembro Principal
LEZY M. VARGAS FLORES	V- 6.020.877	Miembro Principal
LAMBERTYS M. BELISARIO S.	V- 8.235.021	Miembro Principal
JOHIRA B. TORO M.	V- 10.335.193	Miembro Suplente
JENNIFER S. MARTÍNEZ A.	V-11.668.143	Miembro Suplente
ANABEL VILLARROEL MORENO	V-11.072.042	Miembro Suplente
KATHERINE A. ALMAO M.	V-16.022.572	Miembro Suplente

Artículo 2. El Presidente (E) de la Fundación Instituto de Alto Estudios de Control Fiscal y Auditoria de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), ciudadano Carlos Antonio Alegría González, fue designado mediante Resolución N° 01-00-000141 de fecha 08 de julio de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.916 de fecha 09 de julio de 2024.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. Se deroga la Resolución Nº 01-00-0000-133 de fecha 09 de julio de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.944 de fecha 19 de agosto de 2024, por lo que los miembros de la Junta Directiva de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), designados con anterioridad, cesarán en sus funciones a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Dada en Caracas, a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025). Año 215° de la Independencia y 166° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;

WARIANA

GFWERAL

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL Contralor General de la República

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES VIII

Número 43.145

Caracas, lunes 9 de junio de 2025

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.